



Smart decisions. Lasting value.

Novedades del mes

Setiembre de 2020

Índice

I

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

SIGA - Sistema Nacional de Garantías para Empresas



Novedades publicadas en el mes

Tributarias

■ **CDI – Proyecto de Ley convenio Uruguay - Brasil**

Se remitió al parlamento el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión y elusión fiscal.

■ **DGI - Cesión de créditos de productores agropecuarios**

A través de la Resolución N° 1625/020 del 08/09/2020 la DGI ejerció la facultad conferida por el Poder Ejecutivo autorizando la cesión de certificados de crédito que hayan sido emitidos a favor de productores agropecuarios para la cancelación de obligaciones propias ante DGI. El monto máximo del crédito autorizado a solicitar es de \$ 2.500.000 por productor y deberá realizarse hasta el 28 de febrero de 2021.

■ **DGI - Proveedores de Factura Electrónica**

Mediante la Resolución de DGI N° 1641/020 del 09/09/2020 se ajustan los requisitos a cumplir por proveedores incluidos en el Registro de Proveedores Habilitados y se establece un nuevo plazo a efectos de la implementación de los mismos.

■ **DGI – Régimen transitorio en exoneración de software en IRAE**

Mediante la Resolución de DGI N° 1716/020 del 21/09/2020 se prorrogó el régimen transitorio de acceso a la exoneración para servicios de desarrollo de soportes lógicos y servicios vinculados establecido por la Resolución 1.050/019 del 11/04/2019.

Novedades publicadas en el mes

- **DGI - Prórroga de vencimientos**

A través de la Resolución de DGI N° 1626/020 se prorrogaron los vencimientos de obligaciones tributarias correspondientes al mes de cargo Agosto de 2020.

- **DGI – Modificaciones en e-resguardos**

Mediante la Resolución de DGI N° 1725/020 del 23/09/2020 se establecieron requisitos formales que deberán cumplir los resguardos electrónicos.

- **DGI - Valores Semovientes Ejercicio 2019/2020**

Mediante la Resolución de DGI N° 1754/020 del 25/09/2020 se establece a los efectos del IRAE para el ejercicio 1º de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, el valor de semovientes, lana y cultivos en proceso así como los valores promedios por hectárea anual de arrendamientos.

- **DGI - IRAE agropecuario y no agropecuario**

Mediante la Resolución de DGI N°1783/020 del 28/09/2020 se continúan prorrogando las fechas dispuestas por la Resolución DGI N° 2062/008, referidas a los criterios de liquidación a aplicar a los contribuyentes que generen rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas.





Novedades publicadas en el mes

- **DGI - Prórroga de vencimientos**

A través de la Resolución N° 1785/020 de 28/09/2020 DGI estableció que las obligaciones tributarias con vencimiento entre los días 21 y 25 de setiembre de 2020, realizadas hasta el día 28 de setiembre de 2020, se considerarán efectuadas en plazo.

- **DGI – Actualización del Formulario 1006 IRAE sector Agropecuario**

Se publicó en la página web de DGI una nueva versión del formulario 1006 IRAE sector Agropecuario, que incorpora nuevas categorías de semovientes de acuerdo a la Resolución N°1754/2020.

- **DGI – Nuevos requerimientos para trámites de RUT**

A partir del 1 de noviembre de 2020 será obligatorio al momento de inscribir o modificar un domicilio fiscal (ya sea local principal o sucursal), identificar en el formulario la calle y el número. En caso de no contar con número, obligatoriamente deberá aportarse el número de padrón; en los casos de domicilios en Ruta, se deberá aportar el Km. y el número de padrón.

- **IVA – Actividad Agropecuaria**

Mediante el Decreto 256/020 del 18/09/2020 se agrega modifica el alcance de la exoneración de IVA en la actividad agropecuaria establecido en el artículo 58 del Decreto 220/998.



Novedades publicadas en el mes

■ **MEF - Cesión de créditos de productores agropecuarios**

Mediante el Decreto 244/020 del 02/09/2020 se faculta a la Dirección General Impositiva a autorizar la cesión de certificados de crédito emitidos para cancelación de obligaciones tributarias, a favor de productores agropecuarios y que se hubieran originado hasta el 30/06/2020 inclusive.

■ **Residencia Fiscal - Modificaciones**

Se aprobó la Ley 19.904 de 18/09/2020 la cual dispone que las personas físicas que adquieran la calidad de residente fiscal a partir del ejercicio fiscal 2020, tengan la posibilidad de optar entre tributar IRNR por el ejercicio de verificación de la residencia fiscal y los diez siguientes o tributar IRPF a la tasa del 7%.

Comunicaciones BCU

Bancos e Instituciones No Financieras

■ **Comunicación BCU N° 2020/194**, del 30/09/20.

Instituciones de Intermediación Financiera. Información sobre cheques librados sin fondos. Art. 573 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

■ **Comunicación BCU N° 2020/179**, del 17/09/20.

Empresas de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Disposición Transitoria Anexo 1 – Marco Contable.



Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2020/181**, del 21/09/20.

Instituciones de Intermediación Financiera – Información sobre tasas de interés activas – Artículo 556 de la R.N.R.C.S.F.

- **Comunicación BCU N° 2020/177**, del 15/09/20

Instituciones de Intermediación Financiera. Información para el Registro de Tercerizaciones.

AFAP y Mercado de Valores

- **Circular BCU N° 2356**, del 17/09/20

Acceso a información de la Central de Riesgos Crediticios – Nuevos Requerimientos.

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2020/169**, del 01/09/20

Empresas Aseguradoras y Reaseguradoras. (Información sobre tercerización de servicios).

Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2020/175**, del 08/09/20

Registro del Mercado de Valores – Moody’s Investors Service Inc. – Baja de la Metodología de Calificación “Creadores de mercado de la industria de valores”.

Novedades publicadas en el mes

Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2020/192**, del 29/09/20

Instituciones con cuentas corrientes autorizadas en el Banco Central del Uruguay. Información sobre Políticas de prevención del riesgo de LA/FT: Conozca a su Cliente. Sustitución de Comunicaciones No. 2017/175 y 2017/186

- **Comunicación BCU N° 2020/176**, del 10/09/20

Proyecto CMA – Sistema Depo/x – Certificados de Depósito

- **Comunicación BCU N° 2020/176**, del 10/09/20

Anexo Comunicación 2020/176

Todos los Mercados

- **Comunicación BCU N° 2020/180**, del 17/09/20

Empresas de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.





Novedades publicadas en el mes

Otras novedades

- **Aportes jubilatorios patronales – Transporte de escolares**

Mediante el Decreto 259/020 del 18/09/20 se exonera de los aportes jubilatorios patronales a la Seguridad Social por el plazo de un año, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

- **BPS - Extensión de la cobertura médica**

A través del Comunicado de BPS 38/2020 se extiende la cobertura de salud a aquellos trabajadores que cesen en la actividad que les genera el derecho a dicha prestación o que lleguen al término del subsidio por desempleo entre 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020. Esta extensión se llevará a cabo por un período de tres meses a partir del mes siguiente a la pérdida del derecho al beneficio.

- **BPS - Comunicación de reintegros del subsidio por desempleo**

El BPS emitió el Comunicado 39/020 en el cual establece que a partir del 1° de Octubre de 2020, los reintegros a la actividad de trabajadores amparados al subsidio por desempleo deberán ser comunicadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de reintegro.

- **BPS – Exoneración de aportes jubilatorios a transporte de escolares**

A través del Comunicado 40/020 BPS definió los aspectos operativos para la exoneración de aportes jubilatorios patronales establecidas en la Ley N° 19.893 y el Decreto 259/020, para empresas de servicios de transporte de escolares.

Novedades publicadas en el mes

- **Documentación - Enajenación de bienes y prestación de servicios a empresas ubicadas en zonas francas**

A través del Decreto 262/020 del 24/09/2020 se modificaron las formalidades que debe cumplir la documentación que respalde la enajenación de bienes y prestación de servicios a empresas localizadas en zonas francas.

- **IFRS – Publicación de Taxonomía NIIF 2020**

Se publicó en la página de la Fundación IFRS la Taxonomía NIIF 2020 que facilita el reporte electrónico de información financiera. A su vez, la Fundación IFRS puso a disposición los archivos de la Taxonomía NIIF 2020 en español.

- **MTSS - Planilla de Trabajo de Cajas Paraestatales**

Mediante Resolución del MTSS del 01/09/2020 se estableció la fecha y el plazo durante el cual las empresas con trabajadores en cajas Notarial, Bancaria y Universitaria deberán renovar Planilla de Control de Trabajo.

- **MTSS – Prórroga del subsidio por desempleo especial parcial**

A través de la Resolución N° 2182/020 del 15/09/2020 el MTSS extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo parcial en el marco de la emergencia sanitaria.





Novedades publicadas en el mes

- **MTSS - Solicitudes de prórroga de subsidio por desempleo**

Mediante la Resolución N° 862/020 del MTSS del 04/09/2020 se estableció que para las solicitudes de prórrogas de las que se hayan iniciado o se inicien ante el MTSS en agosto y setiembre del presente año, se tendrá por acreditado el compromiso o intención de preservar los puestos de trabajo.

- **Promoción de inversiones – Nuevo régimen**

Mediante el Decreto 268/020 del 30/09/2020 se determinan los beneficios previstos en la Ley de Inversiones N° 16.906. Este nuevo régimen de promoción de inversiones introduce cambios con el objetivo de estimular el crecimiento de la inversión y la generación de empleo.

- **Proyecto de Ley – Exoneración de aportes patronales a ciertas empresas**

El 30/09/2020 se remitió al parlamento el Proyecto de Ley aun sin numerar referente a exoneración de aportes patronales a la seguridad social de las empresas organizadoras de fiestas y eventos y empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones.

- **SIGA - Garantía para operaciones de crédito de grandes empresas**

A través del Decreto 257/020 del 18/09/2020 se reglamentó la Ley N°19.895 del 21/08/2020 que habilita al Fondo de Garantía a garantizar operaciones de crédito de grandes empresas por hasta un año luego del cese de la Emergencia Sanitaria a provocada por el COVID-19.



SIGA - Sistema Nacional de Garantías para Empresas

Sistema Nacional de Garantías para Empresas



Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo en marzo de 2020, se han impulsado medidas que tienden a dar apoyo a las empresas que se han visto afectadas por la pandemia provocada por el virus COVID-19. Es así que, la Corporación Nacional para el Desarrollo, junto con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Nacional de Desarrollo y CONAFIN AFISA, impulsaron una nueva línea de garantías de créditos para micro, pequeñas y medianas empresas con condiciones más flexibles y económicas. Se le llamó “SiGa Emergencia”.

Antes que se decretara la emergencia sanitaria, ya existía un plan de SiGa para micro, pequeñas y medianas empresas del Uruguay para respaldo de los créditos que solicitaban. Además de otras líneas particulares para productores arroceros o lecheros.

A continuación se expone un cuadro comparativo entre el sistema de garantías existente con anterioridad y el nuevo sistema de garantías aplicable en la emergencia sanitaria.

	SiGa PyMEs	SiGa Emergencia
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tener capacidad de pago 2) Estar debidamente formalizadas 3) Tener operaciones vigentes al momento de la solicitud de la garantía (si se está en el sistema financiero) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Tener capacidad de pago 2) Estar debidamente formalizadas 3) Estar al día con las obligaciones de DGI y BPS 4) Calificación 2B o mejor en Central de Riesgos del BCU en febrero de 2020. Si tiene calificación inferior podrá acceder siempre que se den ciertas condiciones.
Destino del crédito solicitado	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para financiar capital de trabajo 2) Para financiar capital de inversión 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Para financiar nuevo capital de trabajo 2) Para financiar nuevo capital de inversión 3) Para ser utilizado en reestructurar deudas previas y alargar plazos de pago
Porcentaje de crédito que garantiza	Créditos con plazo máximo 72 meses: cobertura máxima de 70%.	Nuevo crédito: cobertura máxima de 80%. Reestructuración de deuda previa: cobertura de entre un 70% y 50% del saldo del crédito.
Montos que pueden garantizar	Monto de garantía máximo: UI 600.000 Monto de garantía mínimo: UI 32.000	Monto de garantía máximo: UI 1.200.000 Monto de garantía mínimo: UI 16.000
Plazos	Créditos hasta 72 meses	Créditos de 3 a 96 meses
Costos	2% tasa efectiva anual sobre el capital remanente que se garantiza (pesos uruguayos y UI) ó 2,6% (dólares).	0,60% tasa efectiva anual sobre monto garantizado (pesos uruguayos y UI) ó 0,80% (dólares).
Vigencia	Permanente	Hasta el 31 de diciembre de 2020



Sistema Nacional de Garantías para Empresas

Se puede ver que el SiGa Emergencias respalda créditos mayores, con un mayor plazo, para utilizarlo para reestructuración de deudas previas, y con una comisión más baja.

Por otro lado, mediante la Ley N° 19.895 del 21 de Agosto de 2020, se habilitó al Fondo de Garantía, cuyo destino está previsto para garantizar créditos para financiar a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas en el país, a garantizar los créditos de todas las empresas constituidas en el país. Por lo que, se adicionan las grandes empresas para acceder a este beneficio.

Es así que, el Decreto N° 257/020 del 18 de setiembre de 2020, reglamentó ciertos aspectos para que las grandes empresas accedieran al Sistema Nacional de Garantías de Empresas.

El mismo establece que, se entiende por “Grandes Empresas”, aquellas cuyo nivel de facturación anual, excluido el IVA, supere el equivalente a UI 75.000.000.

Entre las condiciones que se deben cumplir para poder ser beneficiarios de esta nueva línea de garantías, se menciona que:

- Deben demostrar capacidad de pago
- Deben estar al día con sus obligaciones en BPS y DGI

Adicionalmente, el Reglamento Operativo del Fondo de Garantía establecerá los criterios de aceptación en función de la categoría de riesgo crediticio en que esté calificada la empresa, de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay.

Se prevé que el mencionado Reglamento Operativo pueda establecer topes de cobertura diferenciales según la categoría de riesgo crediticio en que esté clasificada la empresa de acuerdo a la normativa del Banco Central del Uruguay.



Sistema Nacional de Garantías para Empresas

Se dispone que la vigencia de la línea de garantías para grandes empresas será hasta un año luego del cese de la declaración de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, dispuesta por el Decreto N°93/020

Hasta el momento no se han acordado las condiciones de la línea de garantías para las grandes empresas. Sólo se han fijado las condiciones mínimas para poder acceder al sistema.

De acuerdo a lo comunicado por el Sistema Nacional de Garantías, se pretenderá crear otra línea de garantías, distinta a las ya existentes para PyMEs y “Emergencia”, donde se establezcan otros porcentajes de cobertura, costos de comisión, y demás condiciones, que por el momento no se han definido. Será una nueva línea de garantías denominada “SiGa Plus”.

Por último, comentar cómo se tiene que hacer para acceder a la línea de garantías de empresas: cuando la empresa va a solicitar un crédito a las instituciones adheridas, la institución realiza el análisis del crédito, y cuando lo aprueba comienza el trámite para la garantía SiGa para PyMEs o de Emergencia en forma automática a través del sistema.

La empresa no debe efectuar ningún tipo de trámite para obtener la garantía, sino que es la institución adherida.

¿Cuáles son las Instituciones adheridas?

1. Instituciones Financieras: Banco República, Banco Bandes, Banco BBVA, Banco Itaú, Banque Heritage, Banco HSBC, Banco Scotiabank, Banco Santander, FUCAC y FUCEREP.
2. Instituciones de Microfinanzas: CINTEPA, COMAYC, COOPACE, FEDU, IPRU, PROLECO y República Microfinanzas.

Fuente: www.siga.com.uy

Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy

